



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 085-2023-GR.CAJCHO.

Chota, 09 de junio 2023

VISTOS:

CARTA N° 012-2023-EDSIMEC/DFVI, DE FECHA 29/05/2023; INFORME N°087-2023-GR-CAJ-GSRCH/EBM-CO, DE FECHA 02/06/2023; OFICIO N° 001-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JOV, DE FECHA 05/06/2023; OFICIO N° 114-0-2023-GR.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 07/06/2023.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público

Que, mediante Carta N° 012-2023-EDSIMEC/DFVI, de fecha 29 de mayo 2023; el de Gerente General de la empresa EDSIMEC INGENIEROS S.A.C, Ing. Danny F. Burga Ipanaque, a cargo de la Supervisión de la Obra hace llegar a la entidad Informe de culminación de Obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (La) I.E. MI PERÚ – Huambos en la localidad de Chabarbamba, distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento Cajamarca", conteniendo el Certificado de Conformidad Técnica y los Asientos de Cuaderno de obra, haciendo constar que la obra ha sido culminada el 22 de mayo 2023, la situación de la obra es concluida por lo que solicita la recepción por parte de la entidad.

Que, mediante Informe N°087-2023-GR-CAJ-GSRCH/EBM-CO, de fecha 02 de junio 2023, el Ing. Edilberto Bustamante Marrufo- Coordinador de Obra, concluye que, respecto a la revisión de la documentación alcanzada, la entidad deberá designar el Comité de Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 208 Recepción de la Obra y Plazos – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Oficio N° 001-2023-G.R.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-JOV, de fecha 05 de junio 2023, el Ing. Edwin Díaz Díaz-responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones de la entidad, emite pronunciamiento a cerca de la culminación de obra y conformación de comité para recepción de obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (La) I.E. MI PERÚ – Huambos en la localidad de Chabarbamba, distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento Cajamarca", asimismo remite la documentación para la designación del comité de recepción de obra, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente para la presente obra.

Que, mediante Oficio N° 1140-2023-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 07 de junio 2023, el jefe de la Sub Gerencia de Operaciones de la Entidad, solicita designación de comité de recepción de obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (La) I.E. MI PERÚ– Huambos en la localidad de Chabarbamba, distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento Cajamarca", pone en conocimiento la Carta e Informe que antecede al Titular de la Entidad, y solicita la conformación de un Comité para la Recepción de la Obra, teniendo como fundamento que la obra en mención está culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en 28 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:

Ing. Julio Ortiz Vargas	(Presidente)
Ing. Edilberto Bustamante Marrufo	(Primer miembro)
Ing. Jann Franker Vásquez Idrogo	(Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto y con las visaciones de las jefaturas correspondiente, se hace necesario emitir el presente acto resolutorio de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (La) I.E. MI PERÚ – Huambos en la localidad de Chabarbamba, distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento Cajamarca", en mérito al procedimiento establecido en el art. 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: Art. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; Art. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; Art. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: "Remodelación de Espacio Deportivo Abierto, en el (La) I.E. MI PERÚ- Huambos en la localidad de Chabarbamba, distrito de Huambos, provincia de Chota, departamento Cajamarca", según propuesta contenida en Oficio N° 1140-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Julio Ortiz Vargas	(Presidente)
Ing. Edilberto Bustamante Marrufo	(Primer miembro)
Ing. Jann Franker Vásquez Idrogo	(Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones establecidas en el art. 208° del RLCE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca